



**FORMALIZA POSTULACIÓN  
INADMISIBLE EN EL MARCO DEL  
CONCURSO "HAZ TU TESIS EN  
CULTURA", CONVOCATORIA 2018.**

**EXENTA N° 035 23.08.2018**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.053, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2018; en el Decreto N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y su modificación; y en el Decreto N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba bases del concurso "Haz tu Tesis en Cultura", convocatoria 2018.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 23 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover, colaborar, realizar y difundir estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, modificada por el Decreto N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 12, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", comprende el apoyo financiero de los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante decreto dictado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que en el marco de su objeto, funciones y facultades legales, el Ministerio ha implementado el concurso Haz Tu Tesis en Cultura, el que en su convocatoria 2018 invita a presentar ensayos elaborados a partir de tesis de pregrado y posgrado, o proyectos de titulación -u otra

denominación equivalente-, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que las bases de concurso antes señalado delegaron en la Jefatura del Departamento de Estudios la facultad de resolver acerca de la admisibilidad de las postulaciones recibidas, en razón de lo cual, esta Jefatura Departamental revisó las postulaciones recepcionadas, verificando que la postulación Folio N° 508271, de don Matías Navarrete Díaz, respecto de su ensayo titulado "Caracterización de la Industria Creativa en la Economía de la Región del Bío-Bío", presentada a la categoría de Pregrado, no adjuntó la autorización del coautor de su trabajo, el cual, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 13.1 de las bases de concurso, es un antecedente obligatorio de postulación, correspondiendo, por lo tanto, declarar dicha postulación como inadmisibile.

Que en consideración de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la inadmisibilidad de la referida postulación, por tanto

#### **RESUELVO**

##### **ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE**

la declaración de inadmisibilidad de la postulación Folio N° 508271, de don Matías Navarrete Díaz, respecto de su ensayo titulado "Caracterización de la Industria Creativa en la Economía de la Región del Bío-Bío", presentada a la categoría de Pregrado del concurso "Haz Tu Tesis en Cultura", convocatoria 2018, por los motivos que se indican en los considerandos del presente acto administrativo.

##### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

**NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta jefatura departamental, mediante correo electrónico al postulante individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

##### **ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

##### **ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que la postulación singularizada en el artículo primero, en caso que presente recurso en contra de la presente declaración de inadmisibilidad y este sea acogido, debe ser incluido dentro del proceso concursal por esta jefatura, para ser evaluado junto con los demás proyectos admisibles del concurso en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el punto 15 "Aspectos generales del proceso de preselección y evaluación y selección", de las bases concursales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos



y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**ANDRÉS KELLER RIVEROS**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

*97*  
**FPS**

**Resol N°6/703-**

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulante Matías Navarrete Díaz, en los siguientes correos electrónicos: [matinavarrete@udec.cl](mailto:matinavarrete@udec.cl); [hovaldebenito@udec.cl](mailto:hovaldebenito@udec.cl)

